



SAN LUIS, 12 NOV 2012

VISTO:

El CUDAP: EXP-USL: 10501/2012, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Bilateral N° 874, entre la Medizinische Fakultät, Universitätsklinikum Tübingen, Tübingen, Germany, (Alemania) y la Universidad Nacional de San Luis (Argentina), y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Marco Cooperación Bilateral tiene por objetivos llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco, de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos y creación de nuevas tecnologías en todos los campos en que desarrollan sus actividades.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente. Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Bilateral N° 874, suscripto entre la Medizinische Fakultät, Universitätsklinikum Tübingen, Tübingen, Germany, (Alemania) y la Universidad Nacional de San Luis (Argentina), de fecha 25 de Octubre de 2012.

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de Cinco (5) años, pudiendo renovarse automáticamente previo acuerdo de las partes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R N°:
JP

1619

Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.



CONVENIO DE COOPERACION BILATERAL
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, SAN LUIS, ARGENTINA
y el
MEDIZINISCHE FAKULTÄT, UNIVERSITÄTSKLINIKUM TÜBINGEN,
TÜBINGEN, GERMANY
CM: 874

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, San Luis, Argentina, en este Acto representada por su Rector, Dr. José Luis Riccardo, con domicilio en Av. Ejército de los Andes 950 de la ciudad de San Luis, República Argentina, por una parte y la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE TÜBINGEN, Alemania, representada por su Decano Dr. Ingo B. Autenrieth, con domicilio en Elfriede-Aulhorn-Straße 6 - 72076 Tübingen, República de Alemania, en adelante LAS PARTES, en su interés de mantener y desarrollar las buenas relaciones entre ambas instituciones, deciden, de común acuerdo suscribir el presente convenio de cooperación bilateral en actividades académicas, científicas y tecnológicas, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes tenderán al desarrollo de las relaciones bilaterales a través de:

- a) mantener y facilitar los contactos y cooperación mutua.
- b) mantener proyectos científicos comunes
- c) mantener el intercambio de información científica
- d) mantener el entrenamiento educacional y estudios de posgrado de integrantes de ambas partes

SEGUNDA: Las Partes alentarán el contacto entre los estudiantes de ambas Facultades y la cooperación entre sus organizaciones e instituciones estudiantiles

TERCERA: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.



CUARTA: El seguimiento general del presente convenio será conducido por los siguientes representantes de las partes:

- a) Por el INSTITUT FÜR MEDIZINISCHE MIKROBIOLOGIE, UNIVERSITÄTSKLINIKUM TÜBINGEN, Prof. Dr. Ingo B. AUTENRIETH.
- b) Por la Universidad Nacional de San Luis, Dr. Jose Luis RICCARDO.

QUINTA: El presente convenio tendrá una validez de 5 (cinco) años, renovándose automáticamente mediante acuerdo conjunto de ambas partes, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante aviso previo por escrito, de por lo menos 60 (sesenta) días, sin derecho a cualquier tipo de indemnización.

SEXTA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la UNSL, Avenida Ejército de Los Andes N° 950 (5700) SAN LUIS - ARGENTINA; el INSTITUTO DE MICROBIOLOGIA de la UNIVERSIDAD DE TÜBINGEN, Elfriede-Aulhorn-Straße 6 - 72076 Tübingen, REPÚBLICA DE ALEMANIA.

SEPTIMA: Las partes hacen manifestación expresa que el presente convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos.

OCTAVA: En caso de diferencias de interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo, las PARTES acuerdan resolver las diferencias de común acuerdo, o requerir la mediación de una autoridad de trayectoria internacional reconocida.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los **25** días del mes **10**... del año dos mil doce.